



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **09 NOV 2018**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N°027-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF del 19 de abril de 2016, se designó a la abogada Ruth Janeth Guivin Pérez como Abogada Certificadora, función que realizaría en adición a sus funciones de Apoyo en la Expedición de Publicidad Registral de la Oficina Registral de Iquitos;

Que, a partir del 31 de octubre de 2018, la trabajadora Ruth Janeth Guivin Pérez se desempeña como Asistente de Publicidad Registral de la Oficina Registral de Iquitos, siendo necesario, se precise que realizará las funciones de Abogada Certificadora en adición a dichas funciones;

Que, de acuerdo al artículo del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, los certificados literales y compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, son CERTIFICADORES debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los referidos Certificados, precisándose que el Certificador queda autorizado para emitir solo Certificados Literales o Certificados Compendiosos, y en este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará ABOGADO CERTIFICADOR;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el marco del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la autonomía económica y administrativa señalada en el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 037-





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Abogado Certificador.

Designar, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2018, a la abogada Ruth Janeth Guivin Pérez, como Abogado Certificador de la Oficina Registral de Iquitos, en adición a sus funciones de Asistente de Publicidad Registral; en consecuencia queda autorizada a emitir certificados literales y/o compendiosos y, para atender y expedir Publicidad Registral en Línea, mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a la abogada Ruth Janeth Guivin Pérez, a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Administración, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

